

ALERTA CHILE

CORTE DE APELACIONES ACOGIÓ RECURSO DE PROTECCIÓN Y ORDENA ENTREGA DE TOTALIDAD DE FONDOS PREVISIONALES A COTIZANTE

El miércoles 11 de marzo 2020 la Corte de Apelaciones de Talca en causa rol 9073-2019 resolvió acoger recurso de protección interpuesto por recurrente en contra de AFP Provida S.A., considerando que la AFP actuó de forma arbitraria e ilegal al negar la restitución íntegra de los fondos al recurrente y disponiéndose que esta última restituya al recurrente la totalidad de sus fondos previsionales en el plazo máximo de treinta días. En el fallo el tribunal de alzada señala que "Frente a la existencia de dos derechos que parecen contradecirse -seguridad social y propiedad-, debe tenerse en consideración que el primero aparece como un derecho futuro y eventual -requiere que la persona esté viva-, que además es financiada por el propio cotizante. En tanto el segundo, se trata de un ejercicio inmediato y que guarda relación directa con su calidad y condiciones de vida del recurrente, la libertad en las capacidades de ejercicio y de goce de sus derechos, entre ellos, el de propiedad, sin que pueda obligarse a un control, sea del Estado o de alguna entidad privada, como la recurrida, para el cumplimiento de las obligaciones del Estado. La seguridad social es por definición un derecho, más no una obligación para las personas".

Concluyendo que "el recurrente es titular del derecho de dominio sobre los fondos previsionales que mantiene en su poder la recurrida, que la entrega de ellos se hace mediante el beneficio de una pensión, por lo que el rechazo de la recurrida a la restitución íntegra de ese patrimonio pone en juego y amaga la garantía constitucional de la propiedad (...) Lo que conlleva a calificar esa negativa de ilegal y arbitraria, en tanto se afecta ese derecho fundamental asilado en una norma jurídica de menor rango y que debe ceder en su aplicación frente a la regla constitucional".

Cabe tener presente que el fallo dividido contando con el voto en contra de abogado integrante quien fue de la opinión de rechazar el recurso señalando que el recurrente "no ha sufrido amenaza, perturbación ni privación de derecho alguno; y menos aún es dable estimar que tal eventual situación hubiere ocurrido por una acción u omisión arbitraria ilegal de la recurrida, por cuanto esta ha procedido de conformidad a la legislación vigente".

Fallo de carácter inédito ya que es la primera causa judicial que ordena entrega de fondos previsionales emitida por un tribunal, sin perjuicio que dicha decisión es sujeta a apelación en la Corte Suprema y que en Diciembre del 2019 el Tribunal Constitucional ya rechazó por unanimidad el retiro de fondos de pensiones que pedían afiliados precisamente fundados en el derecho a la propiedad.



ARTURO ARRIAGADA
ABOGADO
MONTT GROUP CHILE

**Esta alerta fue preparada por Monttt Group SpA solo para fines educativos e informativos y no constituye asesoría legal.*